



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 OCT 2020

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 1940 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados, suscrito con fecha 15 de septiembre del 2020, entre doña Glenda Olinda Galleguillos Fleta y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el “**Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados**”, celebrado entre doña Glenda Olinda Galleguillos Fleta y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de septiembre del 2020, el cual es del siguiente tenor:

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA**

En Concón, República de Chile, a 15 de septiembre del año 2020, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quíen tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**,

ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, doña **GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA**, Trabajadora Social y Psicóloga, Cedula Nacional de Identidad número ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio N° 1.728, de fecha 01 de septiembre de 2020, procede a invitar y solicitar los antecedentes necesarios, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, a doña **GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA**.

El Formulario de Cotización Electrónica ID N° 3585-16-IN20,

ingresados al portal Mercado Público, para prestar Servicios Especializados para el cargo de Encargada Comunal del Programa Mujer Jefas de Hogar en la Comunidad, conforme a lo señalado en el artículo N° 10 numeral 7 letra m) y su Reglamento D.S. N° 250, artículos 105, 106, 107 y 109, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 04 de septiembre de 2020, en la que sugiere al señor Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con la prestadora de servicios, doña GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N° 1.815, de fecha 14 de septiembre de 2020, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de doña **GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA**, la prestación de servicios para Encargada Comunal del Programa Jefas de Hogar.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con doña **GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA**, la prestación de servicios para el cargo de Encargada Comunal del Programa Jefas de Hogar, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la prestadora de servicios será el monto total de **\$ 1.475.326.- (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos), impuesto incluido, correspondiente a los honorarios de septiembre a diciembre 2020.** Para el periodo comprendido entre los meses de **enero a marzo de 2021**, el valor total a pagar será de **\$1.115.793.- (un millón ciento quince mil setecientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos sin reajuste.** El pago antes señalado se realizará de acuerdo al siguiente desglose: mes de septiembre 2020: \$359.533 pesos (29 días); mes de octubre 2020 \$371.931 pesos; mes de noviembre 2020: \$371.931 pesos; mes de diciembre 2020 \$371.931 pesos; mes de enero 2021 \$371.931 pesos; mes de febrero 2021 \$371.931 pesos; mes de marzo 2021 \$371.931 pesos, todos los pagos con impuesto incluido. Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de parte de la Unidad Técnica.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será **desde el día 02 de septiembre de 2020 y se extenderá hasta el día 30 de marzo de 2021**, lo cual corresponde al reemplazo por pre y post natal de la profesional titular del cargo.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Desarrollo Comunitario, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que

de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: DECLARACIÓN.** En este acto la prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

**SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)



MARILYN ESPINOZA GODOY

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

PAAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas. (Adquisiciones)
4. Dirección de Medio Ambiente.
5. Asesoría Jurídica.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>

# INTENCIALIZADA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
06 OCT 2020  
RECIBIDO HORA: 12:50